

**ASOCIACIÓN CACEREÑA DE
PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS**



ASCAPAS

CÓDIGO ÉTICO



FIAPAS
Familias de Personas Sordas



INDICE

MISIÓN, VISIÓN Y PROPÓSITO

OBJETIVOS

DESTINATARIOS

ALCANCE Y ESTRUCTURA

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

NORMAS DE BUEN GOBIERNO: CÓDIGO DE CONDUCTA

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

VULNERACIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

ENTRADA EN VIGOR



MISIÓN

La Misión de ASCAPAS es brindar herramientas y apoyos específicos a la personas con dificultades auditivas, además de concienciar, sensibilizar e informar a la sociedad para su plena inclusión y su reconocimiento como ciudadanos de pleno derecho.

VISIÓN

Innovar en metodologías de actuación para implicar a los grupos de interés en nuestras iniciativas logrando una unidad a la hora de desempeñar nuestra labor y poder así alcanzar una financiación estable y sostenible.

PROPÓSITO

Lograr una sociedad igualitaria y accesible para que la participación activa de las personas con problemas auditivos sea una realidad, promoviendo su inclusión como ciudadanos de pleno derecho.

OBJETIVOS

El Código Ético de ASCAPAS expresa valores, normas y principios que sirven de guía de conducta a todos los actores y niveles del movimiento asociativo, aplicándose a todas las personas que tienen cualquier tipo de responsabilidad en la labor de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva y sus familias.

El Código Ético de ASCAPAS tiene los siguientes objetivos:

- Identificar y enfatizar en el hecho de que ASCAPAS es una organización sin ánimo de lucro y dirigida por valores éticos.
- Servir de orientación y guía de conducta en la actuación de ASCAPAS y de las personas que la integran.
- Proporcionar los principios ÉTICOS GENERALES que reflejan los valores fundamentales de la Misión de ASCAPAS, así como, las normas éticas específicas que deben utilizarse como guía para el ejercicio de la actividad.

DESTINATARIOS

Las personas que integran los Órganos de Gobierno de ASCAPAS en su actuación para definir las estrategias de ASCAPAS, en la representación de la entidad en todo tipo de eventos y foros, en la participación de forma permanente o transitoria en organismos privados o públicos en nombre de ASCAPAS, etc.

El equipo de personas, considerado en su globalidad, lo que incluye al personal contratado, los/las estudiantes en prácticas, los voluntarios/as y colaboradores, Padres y Madres Guía y a cualquier persona que actúe en nombre de ASCAPAS.

ALCANCE Y ESTRUCTURA

El Código Ético se desarrolla en tres ámbitos: la Persona con Discapacidad Auditiva, la Familia y la Organización, entendida esta última desde la responsabilidad de los dirigentes y los profesionales.

Este Código Ético se considera como algo abierto y dinámico. Su permanente revisión ha de venir de la implicación y participación de todos los agentes y en especial de las propias personas con discapacidad auditiva y sus familias.

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

PRINCIPIOS

La Filosofía de Gestión de ASCAPAS se concreta en los siguientes Principios:

- Los **Padres y Madres**, quienes son el pilar más importante en el diseño de la política de la asociación y a quienes asesoramos y orientamos en todos los aspectos relacionados con la deficiencia auditiva.
- Los **Niños, Niñas y Jóvenes Sordos**, son prioritariamente nuestra razón de ser por lo que todas nuestras acciones irán encaminadas a su integración familiar, educativa, laboral y social.
- La **Sociedad**, a la que debemos sensibilizar en relación con la deficiencia auditiva y las necesidades y demandas de las personas con discapacidad auditiva y sus familias, con el fin de promover la prevención de la sordera y la eliminación de las barreras de comunicación a partir del diagnóstico precoz, de su tratamiento y de la intervención educativa temprana, favoreciendo el acceso a la lengua oral en los primeros años de vida. Todo ello para lograr su integración y conseguir, en último término, su plena participación social y su accesibilidad en todos los ámbitos.
- Las **Administraciones**, a las que tratamos de hacer más permeables a todas las cuestiones relacionadas con la discapacidad auditiva y a nuestras demandas, reivindicando el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia, así como promoviendo su mejora y desarrollo.

VALORES

Los Valores que ASCAPAS defiende son: calidad de vida digna, bienestar e integración plena de las personas con discapacidad auditiva, su autonomía y desarrollo personal, la defensa de los derechos de las familias y las respuestas a sus necesidades.



- **SOLIDARIDAD:** Entendida como el apoyo incondicional a las personas con problemas auditivos y sus familias.
- **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** Las personas con discapacidad auditiva deben tener las mismas posibilidades que el resto de la población a la hora de acceder o disfrutar de los bienes y recursos de la comunidad.
- **NO DISCRIMINACION:** El respeto y valoración de la diversidad debe ser entendido por la sociedad desde la perspectiva de un mayor enriquecimiento y capacitación de la comunidad.
- **RESPONSABILIDAD:** Dar cumplimiento a las obligaciones, asumir compromisos y expresar el sentido de comunidad.
- **COMPROMISO:** Responsabilidad y cumplimiento con lo acordado en la relación con las personas con discapacidad auditiva, sus familias y las organizaciones que trabajan en pro de la discapacidad auditiva.
- **EQUIDAD:** Entendida como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre respetando la pluralidad de la sociedad.

NORMAS DE BUEN GOBIERNO: CÓDIGO DE CONDUCTA.

- ❖ **Ausencia de ánimo de lucro:** La Entidad ASCAPAS y sus integrantes, por su participación voluntaria, no obtendrán beneficio económico alguno por dicha participación.
- ❖ **Derechos humanos y libertades públicas:** La Entidad ASCAPAS y sus integrantes respetarán la dignidad humana en todas sus actuaciones:
 - **Respeto activo** a la persona con discapacidad, sus familias y a la comunidad como centro de toda intervención profesional.
 - **Aceptación de la persona con discapacidad,** en cuanto tal con sus singularidades y diferencias.
 - **Superación de categorizaciones** derivadas de esquemas prefijados.



- **Ausencia de juicios de valor** sobre la persona, así como sobre sus recursos, motivaciones y necesidades.
 - **Defensa**, de los intereses de las personas con discapacidad auditiva y de sus familias.
 - **Denuncia de cualquier situación** que vulnere los derechos de las personas con discapacidad auditiva y los de sus familias.
- ❖ **Conflicto de intereses**: los directivos e integrantes de la entidad evitarán situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de su organización.
- ❖ **Fomento de la participación interna**: la Entidad fomentará activamente la participación y la formación de sus integrantes: potenciando el desarrollo de los conocimientos, habilidades y capacidades.
- ❖ **Organización y funcionamiento democráticos**: todas las personas son iguales dentro de la Entidad al disponer de los mismos derechos, y se evitará cualquier tipo de discriminación; se protegerá efectivamente el derecho de todos los asociados a exponer libremente sus ideas; las decisiones se adoptarán de forma democrática, garantizando que se respete el derecho de las minorías a expresar y defender sus posturas.
- ❖ **Calidad de Servicio y de Gestión**: ASCAPAS define sus servicios y gestiona sus recursos bajo principios de calidad, con eficacia y eficiencia, orientándose a las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.

Manifestando el compromiso con la excelencia a través de una gestión impregnada de innovación, dinamismo y un alto nivel de calidad.

Los/las destinatarios/as de este código se comprometen a:

- Elaborar con rigor todas las propuestas de ASCAPAS y contrastarlas técnicamente y/o científicamente.
- Aplicar en todas sus actuaciones criterios de eficiencia, eficacia, calidad ética.



- Fomentar la aplicación de normas y modelos de calidad, que aseguren en último término la satisfacción de las personas con sordera y de sus familias.
 - Procurar la formación continuada y el aprendizaje permanente con presupuesto para la excelencia en su quehacer profesional y como deber derivado de su compromiso con las personas con sordera y con sus familias.
 - Evitar situaciones de ventaja como consecuencia de la pertenencia a ASCAPAS o a otras entidades públicas o privadas.
 - Evitar la negligencia profesional.
 - Velar por la satisfacción de las personas que compone cualquier estamento de una organización, atendiendo al valor fundamental que éstas tienen.
 - Ponderar la necesaria austeridad en la gestión de los recursos, de tal manera que no suponga una merma en la calidad de las acciones de ASCAPAS.
- ❖ Transparencia: la información suministrada interna y externamente será constante, veraz y completa y reflejará fielmente la situación de la entidad y de sus actividades. El estado de cuentas y el balance económico estarán a disposición de cualquier miembro de la entidad.

Los/las destinatarios/as de este Código se comprometen a:

- Actuar cumpliendo la legalidad en todo momento.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la transparencia en la elección de los cargos sociales y de las personas que representan a ASCAPAS en instituciones y organismos externos a la entidad. Así como crear los procedimientos y sistemas necesarios para que nadie, ni de ninguna manera posible, pueda utilizar con interés de lucro personal de forma directa o indirecta, los recursos económicos que se manejen mediante cláusulas estatutarias de incompatibilidad y de control económico total.



- Garantizar la transparencia en la acción política y en la gestión económica-financiera. Dar publicidad a toda información relevante relacionada con dicha gestión.
 - Velar por la excelencia en la gestión y el buen uso de los recursos propios, públicos y de terceros.
 - Evitar que la dedicación a las responsabilidades de gestión sea interferida por otros intereses como puedan ser los personales, políticos etc.
 - Fomentar y aplicar con el mayor rigor la austeridad y la sobriedad en toda su actuación y en la gestión de los recursos, aplicando criterios de eficiencia. Evitar el despilfarro y la mala utilización de los recursos.
 - Los/las profesionales y los voluntarios aplicaran en las operaciones económicas los principios y valores de FEDAPAS, evitando las compensaciones personales en dinero o especie de proveedores o clientes, o el lucro directo o indirecto de familiares y/o amigos.
 - Las retribuciones de las personas integrantes de los equipos profesionales serán dignas y suficientes, con arreglo a las competencias profesionales, a las responsabilidades y al valor del trabajo desplegado, evitando cualquier extralimitación no acorde con la austeridad que se aplica a todas las esferas de ASCAPAS.
- ❖ Congruencia de las actividades: habrá coherencia entre las actividades y las finalidades que persigue la Entidad. Se precisarán los beneficiarios de cada actividad y no cabrá discriminación alguna dentro de cada ámbito de actuación.

Los/las destinatarios/as de este Código se comprometen a:

- Compartir metas, proyectos, logros y dificultades para ayudar y colaborar en la consecución de los derechos e intereses de las personas con discapacidad auditiva y sus familias.
- Desarrollar sus acciones con altruismo, generosidad y compromiso con quienes más lo necesitan.
- Adoptar decisiones con rigor técnico.
- Ser responsables de las actuaciones realizadas, aceptando los propios errores y críticas de buena fe y asumir las consecuencias de las decisiones que se adopten.



- Impulsar el trabajo en equipo como La mejor forma de utilizar el potencial profesional.
- Estar informados y conocer los objetivos generales y estratégicos de la Entidad.
- Evitar que la dedicación a las responsabilidades de gestión se vea interferida por otros intereses legítimos, como puedan ser los personales, políticos, etc.
- Evitar situaciones de ventaja como consecuencia de la pertenencia a ASCAPAS.
- Evitar la negligencia profesional.
- Velar por la satisfacción de las personas que componen cualquier estamento de LA organización, atendiendo al valor fundamental que éstas tienen.
- Ponderar la necesaria austeridad en la gestión de los recursos, de tal manera que no suponga una merma en la calidad de las acciones de ASCAPAS.

❖ Responsabilidad y honradez: ASCAPAS proporciona respuesta a las expectativas legítimas de todos sus grupos de interés, asumiendo las consecuencias de cualquier actuación y decisión adoptada.

Los/las destinatarios/as de este Código se comprometen a:

- Actuar coherentemente con los objetivos estratégicos de ASCAPAS.
- Guardar un comportamiento ejemplar en todas sus actuaciones públicas.
- Guardar el debido secreto sobre la información relevante de ASCAPAS, de carácter estratégico o de otro tipo que requiera sigilo, a la que tuvieran acceso como consecuencia de su labor profesional, de representación o de colaboración.
- Garantizar la autocrítica dentro de la organización, dirigida al logro de una mejor eficacia en la acción y en la gestión.
- Dar prioridad a los intereses de ASCAPAS antes que, a sus intereses personales en el desarrollo de las funciones profesionales, de representación o de colaboración.
- Comunicar cualquier cambio en sus circunstancias personales, siempre de acuerdo con la legalidad, si a su juicio éste pudiera repercutir en el desarrollo de su actividad profesional, de representación o de colaboración.
- Vigilar y contribuir al buen funcionamiento de los recursos, dispositivos, dependencias e instalaciones de ASCAPAS.



- No recibir regalos o dadas de terceros incompatibles con los usos sociales admisibles que puedan afectar a las decisiones a adoptar.
- Evitar el lucro personal o de familiares, ya sea a partir del mal uso de los recursos de ASCAPAS o como consecuencia de su labor en el mismo.

❖ La confidencialidad: La confidencialidad constituye una obligación en la actuación de los/las profesionales de ASCAPAS y es un derecho de la persona usuaria y abarca a todas las informaciones que el/la profesional reciba en su intervención por cualquier medio.

Se entiende por información confidencial aquella que es de carácter personal y que la persona usuaria no quiere que se revele.

Los/las destinatarios/as de este Código se comprometen a:

- Hacer un uso profesional y no difundir la información privilegiada a la que tengan acceso por razón del puesto que ocupan o del cargo que se ostenta, incluso en los cinco años siguientes a cesar en el mismo.
- Trasladar a los representantes, a los profesionales y a los colaboradores el deber de confidencialidad y a poner los mecanismos necesarios, para asegurar el buen uso de la información de que disponen.

Están sujetos/as a la confidencialidad:

- Los/las profesionales de ASCAPAS, cualquiera que sea su titulación, ámbito de actuación y modalidad de su ejercicio profesional.
- El alumnado en prácticas y el voluntariado que ocasionalmente intervengan junto a los profesionales.
- Los componentes miembros de la Junta Directiva.

❖ Sostenibilidad: La Entidad en su actuación utilizará técnicas y medios que garanticen la preservación efectiva del medio ambiente.

❖ Igualdad de oportunidades:

Los/las destinatarios/as de este Código se comprometen a:



- Luchar para garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todas las personas con sordera y sus familias con independencia de su lugar de nacimiento, o de cualquier otra circunstancia, personal o social.
- Garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en toda actuación de ASCAPAS.
- Fomentar las medidas de conciliación entre la vida personal y la profesional.
- Garantizar iguales condiciones de trabajo, remuneraciones y beneficios a hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades.

❖ Relaciones con otras asociaciones: se basarán en el respeto a la autonomía, la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, con el fin de alcanzar objetivos comunes y el beneficio mutuo:

Los/las destinatarios/as de este Código se comprometen a:

- Apoyar y colaborar activamente con las demás organizaciones del Tercer Sector comprometidas con la defensa de las personas en situación de vulnerabilidad.

❖ Relaciones con las Administraciones Públicas: La entidad adoptará libremente sus decisiones y se comprometerán a cumplir fiel y respetuosamente todas las obligaciones legales a las que estén sujetas.

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético, podrá ser reformado y/o ampliado en su totalidad o en parte, por acuerdo de la Junta Directiva y representantes de los trabajadores, en acuerdo de mayoría simple.

VULNERACIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Las entidades adheridas a este Código Ético promoverán su cumplimiento mediante su difusión, la formación específica de sus miembros y su sistema de vigilancia y cumplimiento.

Los integrantes de las entidades podrán informar a sus directivos de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código.

El incumplimiento de este Código Ético se considerará una vulneración de la buena fe y de la confianza mutua a la que las entidades se comprometieron cuando libre y autónomamente decidieron adherirse al mismo. Su incumplimiento o la constatación de la falsedad de los datos exigidos para adherirse al Código pueden provocar la revocación del acuerdo de adhesión

ENTRADA EN VIGOR

El presente Código Ético de la Asociación Cacereña de Padres y Amigos de los Sordos-ASCAPAS, entrará en vigor una vez esté aprobado en la Asamblea General de Asociados.

Aprobado en Plasencia, con fecha 31 de Marzo de 2021.

Fdo: Encarnación Jiménez Martín
Presidenta de ASCAPAS

Fdo. M^a Sol Galindo Domínguez
Secretaria de ASCAPAS